



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, A DOÑA MIREYA CLORINDA MARIMÁN GUAQUEL, BENEFICIARIA DE LA COMUNA DE PUERTO AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN/.

RESOLUCIÓN EXENTAN°

00414

COYHAIQUE,

03 OCT 2023

VISTO:

Lo dispuesto en:

1. El D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2014;
2. La Resolución Exenta N°1875, de fecha 20.03.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija Procedimiento para Prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2014, y sus modificaciones;
3. La Resolución Exenta N°1874, (V. y U), de fecha 20 de marzo de 2015, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, y sus modificaciones;
5. Resolución Exenta N°389 del 3 de febrero de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el DS N°49 (V. y U.) del 2011, en la alternativa de postulación Individual y colectivas para las tipologías pequeño condominio, densificación predial, pequeño condominio y construcción sitio propio, incluyendo el proceso de autoconstrucción asistida, en los casos que procede.
6. La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
7. El Ord. N° 1441 de fecha 14 de septiembre de 2023, del Director (S) SERVIU Región de Aysén, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, para la modalidad Adquisición de Vivienda Construida para doña **Mireya Clorinda Marimán Guaquel, Cédula de Identidad N°0** quien presenta situación de urgencia habitacional;
8. Resolución N° 07 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que dicha resolución individualizada, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
9. La Circular N° 001 de 2023 del Jefe de la División de Política Habitacional, que fija Programa Habitacional correspondiente al año 2023;
10. Decreto Exento N°16 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que me nombra como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén. dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo informado por SERVIU de Aysén, en los antecedentes adjuntos al Visto N°7 de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio habitacional en favor de doña **Mireya Clorinda Marimán Guaquel, Cédula de Identidad N°0** Presencia de Urgente Necesidad Habitacional, producto de un incendio estructura que consumió por completo su propiedad y presencia bajos Ingresos económicos.
- b) Que la Solicitud de Asignación Directa de Subsidio para la persona singularizada en el Visto N°7 respectivamente, fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, en el módulo creado especialmente para tal efecto, habiéndose emitido el Informe Final N° 30399; en favor de doña **Mireya Clorinda Marimán Guaquel**;
- c) Que el subsidio asignado a Sra. **Mireya Clorinda Marimán Guaquel**, será aplicado en el terreno de su propiedad Rol SII ubicado en: comuna de Pto. Aysén.
- d) Que existiendo el debido respaldo que justifica la procedencia del beneficio por urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1° Calificase de urgente necesidad habitacional a doña **Mireya Clorinda Marimán Guaquel, Cédula de Identidad N°0** ; señalada en el Considerando a) de la presente resolución.

2° Asignase directamente un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones a doña **Mireya Clorinda Marimán Guaquel, Cédula de Identidad N°0** ; según los montos que se indican en la siguiente tabla:

COMUNA APLICACIÓN SUBSIDIO	NOMBRE	RUT	TIPOLOGIA	MONTO SUBSIDIO BASE AJUSTADO (UF)	FACTOR CORRECTOR	LOCALIDAD AISLADA	PDA	MONTO SUBSIDIO HABITACIÓN (UF)	TOTAL
AYSÉN	Mireya Clorinda Marimán Guaquel		CSP	980	1,4	50	140	500	1.670

MONTO ASISTENCIA TÉCNICA (UF)	MONTO FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS(UF)	TOTAL
85,2	29	114,2

Si procede, al monto de subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan, señalados en el Artículo 35, del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y se incrementarán los montos de asistencia técnica, conforme a la aplicación de los subsidios complementarios respectivos, de acuerdo a la Resolución Exenta N°1.875 de (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por D.S. N°49 (V. y U.), de 2011.

3° Exímase a las personas individualizadas en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, de cumplir con los requisitos establecidos en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011: artículo 3, letra c); artículos 38 y 39, relativos al ahorro mínimo requerido para postular;

4° Asígnese directamente hasta **180 UF**, a la persona individualizada en el resuelvo N°1, utilizar en mensualidades cuyo valor máximo no podrá exceder de 13 UF, a efectos de disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar tanto su traslado, como su albergue transitorio, destinados a solventar su albergue transitorio, en consideración a lo señalado en el Punto

4 de la Resolución Exenta N° 6042/ 2017 (V. y U.), y sus modificaciones, siempre que se configure alguna de las situaciones que de hecho, que exige la misma norma.

5° El Certificado de Subsidio correspondiente a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

6° Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023, de la Región de Aysén. El monto a imputar será de **1670** Unidades de Fomento, correspondiente al valor de los subsidios asignados, y un total de **114,2** en su respectiva asistencia técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 2° de este acto administrativo.

7° Corresponderá al SERVIU de la Región de Aysén, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 2° determinando los montos definitivos a asignar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

**PAULINA RUZ DELFIN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN**

**FDM/LAT/LLP/llp
DISTRIBUCIÓN**

- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- AT. SRA. CLAUDIA CORTÉS TENORIO, OIRS SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- UNIDAD JURIDICA SEREMI AYSÉN
- OFICINA DE PARTES